	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 1 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022


República de Colombia
departamento de Boyacá
municipio de Sutamarchán

Invitación

Proceso de mínima cuantía número 018 de 2025


Prestación de servicios para la capacitación y acompañamiento a los estudiantes del grado 11 de las instituciones educativas del Municipio de Sutamarchán (Boyacá) en cuanto al fortalecimiento académico en las áreas del conocimiento y la preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber 11 de la vigencia 2025

Junio de 2025


	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 2 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

Contenido


1	Introducción.....	5
2	Control social.....	5
3	Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas	5
4	Descripción del objeto a contratar.....	6
4.1	Objeto.....	6
4.2	Clasificación de Bienes y Servicios.....	6
5	Casuales de rechazo de las propuestas	6
6	Causales de declaratoria de desierto.....	7
7	Subsanación de documentos.....	7
8	Formulación de observaciones al proceso	8
9	Expedición de adendas.....	8
10	Valor artificialmente bajo.....	9
11	Acta de cierre del proceso	9
12	Metodología de evaluación	10
13	Informe de evaluación.....	10
14	Empate	10
15	Propuesta única	18
16	Factor de evaluación.....	18
17	Condiciones técnicas	19
17.1	Descripción y cantidades	19
17.1.1	Cantidades y presentación.....	19
17.1.2	Especificaciones técnicas	19
17.1.3	Objetivo.	19
17.1.4	Personal	21

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 3 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

17.1.5	Estructura y diseño de los planes de preparación por Institución Educativa para grado 11	22
17.1.6	Cronograma de actividades	23
17.1.7	Material de apoyo	25
17.1.8	Población objetivo	26
17.2	Lugar de ejecución	27
17.3	Alcance.....	27
17.4	Lugar de ejecución	27
17.5	Condiciones y especificaciones	27
18	Valor estimado del contrato y su justificación.	28
18.1	Valor	28
18.2	Justificación	28
19	Presentación de ofertas	29
19.1	Oportunidad.....	29
19.2	Forma	29
19.3	Requisitos habilitantes	29
19.3.1	Carta de presentación de la propuesta	29
19.3.2	Documento de identificación	30
19.3.3	Registro único tributario	30
19.3.4	Certificado de existencia y representación legal	30
19.3.5	Seguridad social integral.....	30
19.3.6	Situación militar	31
19.3.7	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación	31
19.3.8	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.	31
19.3.9	Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional	31
19.3.10	Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional	32

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 4 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

19.3.11	Registro de Deudores alimentarios morosos.....	32
19.3.12	Registro nacional de medias correctivas	32
19.3.13	Experiencia.....	32
19.3.14	Cumplimiento de condiciones Técnicas.....	33
19.3.15	Criterios diferenciales.....	33
19.4	Oferta económica.....	34
20	Contrato.....	34
20.1	Plazo de ejecución y vigencia del contrato.	34
20.2	Disponibilidad presupuestal	34
20.3	Garantías.....	35
20.4	Forma de pago.....	35
20.5	Tasas, impuestos y contribuciones	35
21	Cronograma del proceso.....	36

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 5 de 39

1 Introducción.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los documentos y estudios previos elaborados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social, se convoca a todos los interesados a presentar propuesta dentro del presente proceso para lo cual deberán tener en cuenta las condiciones que se determina en el presente documento


2 Control social.

El Municipio de Sutamarchán, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general y todos los interesados, para que en derecho ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas

3 Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas

Los participantes clasificados como micro, medianas y pequeñas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Boyacá o Sutamarchán, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigidos en el numeral anterior
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo treinta (30) días calendario

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 6 de 39

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria

El Municipio de Sutamarchán limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral

4 Descripción del objeto a contratar.

4.1 Objeto.

Prestación de servicios para la capacitación y acompañamiento a los estudiantes del grado 11 de las instituciones educativas del Municipio de Sutamarchán (Boyacá) en cuanto al fortalecimiento académico en las áreas del conocimiento y la preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber 11 de la vigencia 2025

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.


El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
86141501	Servicios de asesorías educativas

5 Casuales de rechazo de las propuestas

El Municipio rechazará las propuestas por los siguientes motivos:

- El proponente se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con el Estado Colombiano.
- El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación, o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
- El proponente presente más de una oferta.
- El Municipio determine actos de corrupción por parte del proponente.
- El proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos o el valor sobrepase el presupuesto oficial.
- No presentar la propuesta económica en las formas y condiciones requeridas en la presente invitación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 7 de 39

- g. Si cualquiera de los valores unitarios de la propuesta económica es mayor a los del presupuesto oficial
- h. El proponente no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y los documentos previos.
- i. Si el proponente no subsana correctamente
- j. Si la propuesta no se presenta a través de la plataforma SECOP II
- k. Si el oferente es una asociación permitida por la Ley 80 de 1993, y ha participado con la misma asociación en otros procesos en el SECOP II
- l. Todas las demás que impidan la selección objetiva del proceso

6 Causales de declaratoria de desierto


El Municipio declarará desierto el proceso cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas en el presente proceso.
- b. Ninguna propuesta de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- c. Cuando no se subsanen o no se presenten los documentos solicitados en la invitación
- d. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso

7 Subsanación de documentos

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 8 de 39
		Fecha: 11-08-2022

ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma del SECOP II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

8 Formulación de observaciones al proceso


Los interesados en formular observaciones a las diferentes etapas del proceso de acuerdo con el cronograma, deberán dirigirlas a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta el horario de atención al público, puesto que observaciones radicadas por fuera de este horario y del cronograma no serán tomadas en cuenta

9 Expedición de adendas

El Municipio puede modificar las condiciones de la presente invitación por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y la invitación y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 9 de 39

3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
 - a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
 - b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
 - c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en la presente invitación

10 Valor artificialmente bajo

El Municipio dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efecto del presente proceso si de acuerdo con la información obtenida para la determinación del valor estimado del contrato, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el funcionario evaluador de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el funcionario designado debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

11 Acta de cierre del proceso

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 10 de 39

consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

12 Metodología de evaluación

El Municipio Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declarar desierto el proceso.

13 Informe de evaluación

El funcionario designado o el comité elaborará el informe de evaluación, el cual contendrá mínimo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.


14 Empate

De acuerdo con el numeral 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, en caso de empate se aplicarán los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 11 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022


del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 12 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate


- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 13 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.


En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 14 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022


afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 15 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022


certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 16 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 17 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 18 de 39

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignara un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotaran en papeletas separadas, para luego ser depositadas en un bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato.

15 Propuesta única

El Municipio adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015

16 Factor de evaluación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 19 de 39

El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

El precio es el factor de selección del proponente. El Municipio adjudicará el Proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

17 Condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

17.1 Descripción y cantidades

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

17.1.1 Cantidades y presentación

El contratista seleccionado en la ejecución del objeto deberá ejecutar las siguientes cantidades:


ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Sesiones pruebas presenciales	Sesión / Hora	50
2	Simulacros pruebas saber	Sesión / Hora	36
3	Sesiones de entrenamiento preicfes	Sesión / Hora	96

17.1.2 Especificaciones técnicas

Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

17.1.3 Objetivo.

Ejecutar acciones para el mejoramiento de la calidad educativa por medio de la implementación de competencias y habilidades teórica prácticas a través de capacitación, entrenamiento y suministro de material de apoyo de evaluación continua con los nuevos lineamientos en pruebas saber. Dirigida a estudiantes de grado (11°), pertenecientes a las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Sutamarchán– Boyacá.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 20 de 39

17.1.3.1 Objetivos específicos


Para el cumplimiento del objetivo de la contratación se deberá desarrollar y lograr los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar las sesiones de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas del municipio de Sutamarchán– Boyacá.
- Garantizar el suministro del material educativo y el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en la presente propuesta en cada una de las instituciones educativas del municipio asumiendo transporte y asegurando la entrega por su cuenta riesgo y a todo costo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.
- Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.
- Curso de sesiones presenciales de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado 11

17.1.3.2 Actividades

El contratista deberá en las sesiones realizar las siguientes actividades:

- Preparar a los estudiantes de grado Undécimo de la Institución Educativa Pedregal Alto y de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo. Permitiendo asumir un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en pruebas saber.
- Ofrecer a los estudiantes claves de lectura e interpretación de los cuestionamientos presentados en las pruebas Externas realizadas por el ICFES.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 21 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

- Las sesiones para cada una de las materias involucran todo lo que tiene que ver con cada una de las áreas con preguntas reales del examen tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc.
- Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes para las pruebas de Estado ICFES. Consejos útiles para la prueba. Preguntas y respuestas más comunes sobre el examen de Estado.
- Cada sesión de trabajo tendrá una intensidad de (04:00) horas, las cuales se realizarán en forma presencial.

17.1.4 Personal

La ejecución del proyecto deberá contar con mínimo el siguiente personal:

17.1.4.1 Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Física

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en el campo de la Física.
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso

17.1.4.2 Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Biología


Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en el campo de la Biología.
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso

17.1.4.3 Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Química

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en el campo de Química
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso
- 3.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 22 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

17.1.4.4 Docente en el campo del área de Inglés:

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en Licenciatura en ciencias de la Educación Inglés.
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso

17.1.4.5 Docente en el campo de Lectura Crítica

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en Licenciatura en Filosofía y/o Lengua Castellana
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso

17.1.4.6 Docente del área de Matemáticas

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en el campo de Matemáticas
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso


17.1.4.7 Docente del área de Sociales y competencias ciudadanas

Deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar formación profesional en Licenciatura en Ciencias Sociales con título superior en Derechos Humanos
2. Acreditar experiencia profesional mínima de un año contado desde la obtención título hasta la fecha de cierre del proceso

17.1.5 Estructura y diseño de los planes de preparación por Institución Educativa para grado 11

PRUEBA MENOS DE 50 PREGUNTAS	Sesiones	No. Horas	Total
I.E	5	5	25

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 23 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022


PRUEBA MENOS DE 50 PREGUNTAS	Sesiones	No. Horas	Total
TOTAL			25

SIMULACROS	Sesiones	No. Horas	Total
Diagnóstico	1	9	9
Cierre	1	9	9
TOTAL			18

ÁREA	Sesiones	No. Horas	Total
MATEMÁTICAS	2	4	8
LECTURA CRÍTICA	2	4	8
SOCIALES	2	4	8
QUÍMICA	2	4	8
FÍSICA	2	4	8
BIOLOGÍA	1	4	4
INGLÉS	1	4	4
TOTAL	12		48

17.1.6 Cronograma de actividades

1. Sesiones presenciales para la aplicación de pruebas con menos de 50 preguntas.
2. Esta prueba se aplicará dentro de la jornada académica los días martes en cada institución educativa del Municipio hasta completar las 5 sesiones.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 24 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

3. Simulacros:

4. Se aplicarán dos simulacros en cada institución educativa, uno como prueba de diagnóstico y el otro como prueba de cierre, cada simulacro tiene una sesión completa de 9 horas (cuatro horas y 30 minutos en la jornada de la mañana y 4 horas y 30 minutos en una jornada de la tarde).

5. Sesiones de entrenamiento:


6. Para estas sesiones de entrenamiento se plantea el siguiente cronograma en cada Institución Educativa

SESIÓN	LUGAR IE PEDREGAL ALTO	TIEMPO	ÁREA
1	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	MATEMATICA
2	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	LECTURA CRITICA
3	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	SOCIALES CIUDADANAS
4	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	INGLES
5	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	FISICA
6	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	BIOLOGIA
7	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	QUIMICA
8	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	MATEMATICA
9	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	LECTURA CRITICA
10	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	SOCIALES CIUDADANAS
11	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	QUIMICA
12	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	FISICA

SESIÓN	LUGAR IE HECTOR JULIO GOMEZ	TIEMPO	ÁREA
1	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	FISICA

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.


www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 25 de 39

SESIÓN	LUGAR IE HECTOR JULIO GOMEZ	TIEMPO	ÁREA
2	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	QUIMICA
3	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	LECTURA CRITICA
4	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	SOCIALES CIUDADANAS
5	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	MATEMATICA
6	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	QUIMICA
7	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	BIOLOGIA
8	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	FISICA
9	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	INGLES
10	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	LECTURA CRITICA
11	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	SOCIALES CIUDADANAS
12	INSTALACIONES DE LA I.E	4 HORAS	MATEMATICA

17.1.7 Material de apoyo


DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO
DESCRIPCION TECNICA:	Cuadernos Elaborado en papel bon, full color,
UNIDAD DE MEDIDA:	Cuaderno de Tamaño mínimo de 15 x 24 cm que contenga mínimo 32 preguntas por prueba
CANTIDAD:	05 cuadernos para cada uno de los estudiantes de Grados 11°.
DESCRIPCION GENERAL:	Cuadernos en las cuales se evaluarán como mínimo las siguientes áreas. Química mínimo 3 preguntas, Física mínimo 3 preguntas, Biología mínimo 3 preguntas, Ciencia Tecnología Y Sociedad mínimo 3 preguntas, Matemáticas Cuantitativa mínimo 3 preguntas, Matemáticas Específica mínimo 2 preguntas, Sociales mínimo 2 preguntas, Ciudadanas mínimo 3 preguntas, inglés mínimo 4 preguntas, Lectura crítica mínimo 6 preguntas. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 26 de 39

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO TIPO CARTILLA. (2) CARTILLAS.
DESCRIPCION TECNICA:	Cartillas, cada cartilla abierta; mínimo (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; mínimo de (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de mínimo 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartillas que contienen un mínimo 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 254 preguntas por cuadernillo.
CANTIDAD:	02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (11°).
DESCRIPCION GENERAL:	(02) cuadernillos en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y mínimo 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°).

17.1.8 Población objetivo

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN- BOYACÁ.		
Grado	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 27 de 39

11°	PEDREGAL ALTO	20
11°	HECTOR JULIO GÓMEZ	41
TOTALES		61

17.2 Lugar de ejecución

El servicio se prestará en las instalaciones de las dos instituciones educativas públicas del Municipio de Sutamarchán.

17.3 Alcance

Prestar la preparación a través de procesos de capacitación a los estudiantes de grado 11° para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo, permitiendo asumir un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en la prueba del estado Saber 11 en la presente.


17.4 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sutamarchán

17.5 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicio
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 28 de 39

Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

18 Valor estimado del contrato y su justificación.

18.1 Valor.


El valor estimado del contrato se determinó en la suma de veintinueve millones ciento setenta mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$29.170.000,00), equivalente a 20.49 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2025.

18.2 Justificación.

El valor estimado del contrato se calculó de acuerdo cotizaciones presentadas por proveedores de los servicios considerados, de lo cual su obtuvieron cotizaciones por los servicios de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Proveedor 1	Proveedor 2	Valor seleccionado
1	Sesiones pruebas presenciales	Sesión / Hora	35.000,00	35.000,00	35.000,00
2	Simulacros pruebas saber	Sesión / Hora	95.000,00	98.000,00	95.000,00
3	Sesiones de entrenamiento preicfes	Sesión / Hora	250.000,00	280.000,00	250.000,00

De acuerdo con lo anterior, se determinó el presupuesto oficial de la siguiente forma:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 29 de 39

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Sesiones pruebas presenciales	Sesión / Hora	50	35.000,00	1.750.000,00
2	Simulacros pruebas saber	Sesión / Hora	36	95.000,00	3.420.000,00
3	Sesiones de entrenamiento preicfes	Sesión / Hora	96	250.000,00	24.000.000,00
TOTAL					29.170.000,00

19 Presentación de ofertas

La oferta puede ser presentada por persona natural, persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, para este último caso la asociación debe ser conformada para la participación del presente proceso, por lo cual no puede haber participado en procesos anteriores en otras convocatorias, en razón al objeto del contrato. Pueden participar nacionales o extranjeros.

La propuesta debe presentarse de acuerdo con las siguientes exigencias:

19.1 Oportunidad

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso deberán entregarlas a más tardar en la fecha y hora estipulada en el cronograma, a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II

19.2 Forma


La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma del SECOP II, para los procesos de mínima cuantía, razón por la cual ningún documento deberá ser presentado en físico.

19.3 Requisitos habilitantes

Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

19.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Oficio dirigido al Municipio según formato incluido en el presente proceso, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 30 de 39

de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral a los que está obligado. Este oficio debe ser refrendado por el proponente o su representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá anexar el documento de conformación de la asociación, de acuerdo con el formato dispuesto por la entidad. El documento no podrá presentar firmas escaneadas, ni en imagen insertada, so pena de ser rechazada.

19.3.2 Documento de identificación

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.3 Registro único tributario

Copia del documento actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento


19.3.4 Certificado de existencia y representación legal

Documento expedido por la respectiva cámara de comercio donde se encuentra inscrito el proponente, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La fecha de expedición debe ser máximo con 30 días de anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
2. Debe contener en su objeto social la autorización de la comercialización de bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
3. El último año renovado debe ser el 2025
4. El representante legal debe estar facultado para ofertar y suscribir contratos, de no contener dicha facultad se deberá anexar documento expedido para la junta accionaria donde lo faculden
5. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.5 Seguridad social integral

Se debe presentarse las planillas de seguridad social correspondientes a los dos meses anteriores al del presente proceso acompañado de los correspondientes soportes de pago. En caso de que no esté obligado a pagar los aportes de seguridad social integral, deberá anexar los certificados de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social en

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 31 de 39

salud y pensiones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia

19.3.6 Situación militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista debe tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, por lo cual se debe presentar la impresión de la consulta realizada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, para proponentes de género masculino, en el caso de persona natural, si es persona jurídica la del representante legal. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, se debe presentar la del representante legal y los integrantes de la asociación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento. El documento debe acreditar una fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario

19.3.7 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación


Se debe anexar el documento generado en el link <https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx>, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el documento generado en el link <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.9 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 32 de 39

19.3.10 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal.

19.3.11 Registro de Deudores alimentarios morosos.

Se debe anexar el documento generado en la página <https://www.redam.gov.co/>, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal


19.3.12 Registro nacional de medias correctivas

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link https://srtcnp.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.13 Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir en la propuesta copia de dos (02) contratos y las respectivas actas de liquidación o certificaciones, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto del contrato debe ser preparación y/o capacitación y/o acompañamiento a los estudiantes de estudiantes en la presentación de las pruebas del estado colombiano (ICFES)
2. La cuantía del contrato debe ser igual o superior al valor estimado del contrato del presente proceso
3. En caso de contratos con entidades públicas, las certificaciones deben ser expedida por las mismas entidades y no por terceros o el proponente
4. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 33 de 39
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Fecha: 11-08-2022

19.3.14 Cumplimiento de condiciones Técnicas

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1. Documentos que demuestren el perfil del personal ofrecido, dentro de los cuales mínimos deben anexarse la propuesta:
 - a. Documentos que acrediten la formación profesional exigida
 - b. Documentos que acrediten la experiencia exigida, en caso de haber ejecutado con entidades públicas, las certificaciones deben ser expedida por las mismas entidades y no por terceros o el proponente
 - c. Documento donde el profesional asuma el compromiso en la ejecución del objeto contractual por las sesiones / hora
2. Muestra digital de los cuadernillos los cuales deben cumplir con los mínimos de las Especificaciones técnicas.


19.3.15 Criterios diferenciales

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecido condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de la siguiente forma:

Las condiciones de experiencia exigidas serán:

Las Mipyme domiciliados en Colombia interesadas en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir copia de un (01) contratos suscrito con entidades públicas o privadas y las correspondientes actas de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto del contrato debe ser preparación y/o capacitación y/o acompañamiento a los estudiantes de estudiantes en la presentación de las pruebas del estado colombiano (ICFES)
2. La cuantía del contrato debe ser igual o superior al valor estimado del contrato del presente proceso
3. En caso de contratos con entidades públicas, las certificaciones deben ser expedida por las mismas entidades y no por terceros o el proponente
4. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 34 de 39

19.4 Oferta económica

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma SECOP II, establecida por Colombia compra eficiente, de igual forma que en el formato dispuesto en el proceso

La propuesta presentada en el SECOP II y el anexo debe coincidir, en caso contrario el municipio dará prioridad a la presentada en formato determinado por la entidad

Si la propuesta económica no se presenta en el formato y condiciones exigidas por el municipio ocasionara el rechazo del proponente, así como si la misma posee textos borrosos o tachados

20 Contrato

El Municipio aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, el Municipio indicará quien ejercerá la supervisión del contrato.


La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en la página www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el Cronograma. Para todos los efectos legales, la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. Para la legalización del contrato se realizará el proceso descrito en la plataforma SECOP II, en la etapa “Gestión contractual”

20.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual.

20.2 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025050003 de fecha 06 de mayo de 2025, por valor de \$29.217.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.01.02.1 denominada “Subprograma: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o técnica mejorando los resultados de las pruebas SABER”.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 35 de 39
		Fecha: 11-08-2022

20.3 Garantías

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinará la exigencia de garantías de acuerdo con la naturaleza y la forma de pago, razón por la cual el contratista seleccionado, mediante contrato de seguros suscrito con entidad aseguradora debidamente autorizada para obrar en Colombia, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

- Cumplimiento: Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses mas
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años mas
- Calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y un año (01) meses mas

20.4 Forma de pago.

El Municipio realizará el pago mediante actas parciales hasta completar un 90% del valor del contrato y el restante 10% valor total del contrato, previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.


20.5 Tasas, impuestos y contribuciones

El contratista seleccionado se compromete a cancelar como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Estampilla para la justicia familiar 2% del valor de cada pago del contrato descontando IVA
4. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado
5. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.

Impuesto Nacionales:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 36 de 39

1. Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA


Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

21 Cronograma del proceso.


Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. Además, para su determinación se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: “De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato”.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, las diferentes actividades a realizarse por parte del Municipio de detallan a continuación:


Actividad	Fecha inicial	Hora Inicial	Fecha final	Hora final	Lugar
Publicación de estudios previos y la invitación	lunes, 9 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación	lunes, 9 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 37 de 39
		Fecha: 11-08-2022

Actividad	Fecha inicial	Hora Inicial	Fecha final	Hora final	Lugar
Presentación de solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas	lunes, 9 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Publicación aviso limitación micro, pequeñas y medianas empresas y	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	miércoles, 11 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	miércoles, 11 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Adendas modificatorias a la invitación	martes, 10 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	miércoles, 11 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Presentación de ofertas y cierre del proceso	miércoles, 11 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	jueves, 12 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
		Página 38 de 39
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA		Fecha: 11-08-2022

Actividad	Fecha inicial	Hora Inicial	Fecha final	Hora final	Lugar
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	jueves, 12 de junio de 2025	8:01:00 a. m.	jueves, 12 de junio de 2025	8:30:00 a. m.	Secop II
Informe preliminar de evaluación	viernes, 13 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y subsanación de documentos	viernes, 13 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y revisión de los documentos subsanados	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	6:00:00 p. m.	Secop II

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-48
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Página 39 de 39

Actividad	Fecha inicial	Hora Inicial	Fecha final	Hora final	Lugar
Informe definitivo de evaluación de ofertas	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	6:00:00 p. m.	Secop II
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	6:00:00 p. m.	Secop II
Publicación comunicación de aceptación - Contrato - y registro presupuestal	lunes, 16 de junio de 2025	8:00:00 a. m.	lunes, 16 de junio de 2025	6:00:00 p. m.	Secop II

El presente documento es elaborado a los nueve (09) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)



 Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
 Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas - Asesor externo
 Revisó: Abg. María Liceth Riveros García - Secretario de Gobierno
 Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal